



40	6527-CYH	2.619,95 €	JOSE ESTEBAN VALENCIA	28543122F	3.510,00 €
41	6689-CYH	2.619,95 €	JOSE ESTEBAN VALENCIA	28543122F	3.410,00 €
43	0704-BDM	319,95 €	JOSE MANUEL GARCIA GARRIDO	08796444W	701,90 €
44	BA-4400-AF	967,95 €	JOSE ESTEBAN VALENCIA	28543122F	1.100 €
45	BA-3050-W	276,95 €	LUIS ANTONIO ISLA LEON	06888001F	351,51 €
46	CHATARRA	2.935,95 €	MOVILEXCARD, SLU.	B06495519	10.500 €
47	CHATARRA	1.897,95 €	MOVILEXCARD, SLU.	B06495519	3.885 €
48	CHATARRA	1.986,95 €	JOSE ESTEBAN VALENCIA	28543122F	4.800 €

Mérida, a 11 de marzo de 2015. El Director General de Presupuestos. PEDRO ROMERO GOMEZ.

## **CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO**

*ANUNCIO de 5 de marzo de 2015 sobre notificación de requerimiento de acreditación de la representación en el recurso de alzada interpuesto en el expediente sancionador n.º BA1569/09, en materia de transportes. (2015081023)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación del requerimiento de acreditación de la representación en la interposición del recurso de alzada interpuesto contra la resolución del Director General de Transportes relativa al expediente sancionador que se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero) que modifica la anterior.

Denunciado: Jerónimo Carrascal y Cía, SL.

Último domicilio conocido: P. Industrial, parcela 3.5. 06920. Azuaga. (Badajoz).

Requerimiento: Documentación original o copia compulsada del poder de representación que ostenta Manuel Ángel Carrascal Morillo, para actuar en nombre y representación de la mercantil Jerónimo Carrascal y Cía, SL.

Plazo: 10 días a partir del día siguiente al de la presente publicación en el DOE.

De no cumplimentarse el presente requerimiento de subsanación se le tendrá por desistido de su recurso, según previene el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Órgano resolutorio: El Secretario General de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo (PD del Consejero, Resolución de 26 de julio de 2011, DOE n.º 146, de 29 de julio).

Mérida, a 5 de marzo de 2015. La Jefa de Servicio de Régimen Jurídico, ANTONIA DÍAZ MIRANDA.